



DECRETO N° 1721

NEUQUÉN, 29 DICIEMBRE 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 11335-F-09, originado en la Nota N° 1736/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **FERRAZ CARLOS ELIO, L.P. N° 5036**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 55 de las actuaciones;

Que por Nota N° 1091/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1331, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **FERRAZ CARLOS ELIO** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 666/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de enero de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **FERRAZ CARLOS ELIO, L.P. N° 5036 (Grupo 01), D.N.I. N° 11.339.442, Clase 1954, Categoría 21**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación de las sumas correspondientes a las licencias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones en la División Riego Turno Tarde -Dirección de Mantenimiento Vial Zona I- Dirección Municipal Desconcentradora Zona Oeste -Unidad de Desconcentración Municipal- Secretaría de Servicios Urbanos;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secre-

tario de Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 01 de enero de 2010, ----- para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **FERRAZ CARLOS ELIO, L.P. N° 5036 (Grupo 01), D.N.I. N° 11.339.442, Clase 1954, Categoría 21**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en funciones en la División Riego Turno Tarde -Dirección de Mantenimiento Vial Zona I- Dirección Municipal Desconcentradora Zona Oeste -Unidad de Desconcentración Municipal- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 666/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Recursos Humanos, a liquidar al agente **FERRAZ CARLOS ELIO, L.P. N° 5036 (Grupo 01)**, las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 666/09.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **FERRAZ CARLOS ELIO, L.P. N° 5036**, ----- la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-
ES COPIA.-

FDO) BURGOS
GAMARRA
DOBRUSIN.-